

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO “COOPCIDES”

ACUERDO No. 01-2026 CONVOCATORIA XLVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS (Enero 30 de 2026)

Por el cual se convoca a las Reuniones Informativas Regionales de Asociados y a la XLVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados de COOPCIDES en modalidad virtual, se fija condiciones para su celebración y se reglamenta la participación de los asociados hábiles en el proceso democrático de elección de Delegados para la vigencia del año 2026.

El Consejo de Administración de COOPCIDES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 29, 30 y 34 de la Ley 79 de 1988 y en los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 del Estatuto de la Cooperativa, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 68, numeral 27 de estatuto de COOPCIDES, asigna como función del Consejo de Administración el convocar y reglamentar el proceso de elección de delegados a la Asamblea General Ordinaria, lo cual debe realizar con una antelación no menor a diez (10) días a la fecha prevista para la realización de la Asamblea, estableciendo: fecha, hora, lugar o medio tecnológico y temario.
2. Que el parágrafo del artículo 59 del estatuto de COOPCIDES, contempla que las Reuniones de Asamblea General se pueden desarrollar de manera presencial, no presencial y/o mixtas, conforme con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.
3. Que, con corte al 31 de diciembre de 2025, registra 3007 asociados, y de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Estatuto vigente, la Asamblea General de Asociados será sustituida por Asamblea General de delegados toda vez que el número total de asociados es superior a trescientos (300).
4. Que el Artículo 57 del Estatuto actual de COOPCIDES establece la elección de Delegados para periodo de un (1) año, y el Consejo de Administración debe reglamentar y ordenar el proceso democrático para reemplazarlos, teniendo en cuenta que los Delegados elegidos para el año 2025, ya cumplieron su periodo.
5. Que en razón a que los asociados de COOPCIDES se encuentran domiciliados en Bogotá y Manizales, se deben establecer las zonas electorales.
6. Que, el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de industria, comercio y Turismo, Articulo 19, ofrece la alternativa de migrar de la modalidad presencial, a una asamblea no presencial o mixta, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente, y que la representante legal deje constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la Asamblea, así como realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto, en este caso, los Asociados a COOPCIDES y en consecuencia, Delegados legítimos a la Asamblea General.
7. Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante la Carta Circular 08 expedida el 17 de marzo de 2020, a partir de la reglamentación emitida por el Gobierno Nacional mediante el Decreto

398 de 2020, exhortó a las organizaciones de la economía solidaria a realizar sus asambleas mediante la celebración de sesiones no presenciales bajo los nuevos lineamientos establecidos en el mencionado decreto, los cuales se aplican a todo tipo de persona jurídica por la extensión expresa consagrada en su artículo 3.

8. Que atendiendo la trascendencia de las principales decisiones que debe adoptar la Asamblea General Ordinaria respecto al estudio y aprobación de los Informes de gestión, balance de cierre, y elección de miembros de cuerpos Directivos, se hace necesario proceder a su convocatoria en modalidad virtual, para resolver dichos temas.
9. Que COOPCIDES ha dispuesto de las plataformas tecnológicas y garantías que permiten la implementación de mecanismos virtuales para llevar a cabo sus Asambleas Regionales informativas y Asamblea General de Delegados, en las condiciones y con el alcance antes señalado, las cuales permiten habilitar el mecanismo de votación, la verificación de la identidad de los participantes y la continuidad del quórum necesario.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Establecer tres (3) zonas electorales: Palermo, Manizales y Restrepo para la elección de los Delegados a la XLVIII Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados de COOPCIDES.

ARTÍCULO 2. Convocar a los Asociados de COOPCIDES a las Asambleas Regionales Informativas de Asociados que se llevarán a cabo en cada una de las zonas electorales citadas en el Artículo anterior, en modalidad presencial, a la cual se invitará a participar a los asociados que se encuentren hábiles y se inscriban previamente en cada una de las Agencias. La Administración rendirá informe de su gestión; los Asociados formularán las recomendaciones a la Administración y/o a la Asamblea General Ordinaria de Delegados y elegirá los Delegados que los representarán en la XLVIII Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados, de acuerdo con el siguiente cronograma.

ZONA	FECHA	HORA	LUGAR
Manizales	21 de febrero de 2026	8:00 a.m.	Pop Art Hotel Las Colinas Carrera 22 No. 20-20
Palermo			Hotel La Casa Kolping Colombia
Restrepo	28 de febrero de 2026	9:30 a.m.	Carrera 16 #35-41

ARTÍCULO 3. En cada una de las Asambleas Regionales Informativas se desarrollará el siguiente orden del día:

1. Verificación de asistencia.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Elección de moderador o Presidente y secretaria(o) para la presente Asamblea Regional.
4. Informe de gestión de COOPCIDES año 2025, presentado por la Gerente General.
5. Presentación proyecto de distribución de Excedentes año 2025.
6. Elección de Delegados a la XLVIII Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados.
7. Proposiciones y recomendaciones a la administración y/o a la Asamblea General.
8. Clausura

ARTÍCULO 4. Fijar en veinticinco (25) el número de Delegados principales elegidos en las tres (3) zonas electorales establecidas en el presente Acuerdo, para participar en la XLVIII Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados, y cinco (5) Delegados suplentes.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Estatuto vigente, el número de delegados será veinticinco (25) principales y cinco (5) suplentes distribuidos proporcionalmente de acuerdo con el número de asociados que registre cada Agencia al 31 de diciembre de 2025:

AGENCIA	No. Asociados	%	No. Delegados Principales	No. Delegados Suplentes
Palermo	1032	34.40%	9	2
Manizales	1274	42.46%	10	2
Restrepo	694	23.13%	6	1
TOTALES	3000	100%	25	5

ARTÍCULO 6. Serán elegidos como Delegados, los Asociados hábiles que en cada una de las Asambleas Regionales sean postulados o se auto postulen y que obtengan el Mayor número de votos en forma descendente, hasta completar el número de los Delegados principales que le corresponde a cada zona electoral e igualmente las suplencias que le haya correspondido.

ARTÍCULO 7. Requisitos para ser elegido como Delegado a la XLVIII Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados:

1. Ser Asociado hábil al 31 de enero de 2026, antigüedad como asociado de la Cooperativa no menor a un (1) año
 - a. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias.
 - b. Haber realizado mensualmente los aportes correspondientes al 75% de un (1) día de salario mínimo legal vigente del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026.
2. Haber sido elegido como Delegado en los términos estipulados en el artículo tercero del presente Acuerdo.
3. No estar inmerso dentro de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el Artículo 85, del estatuto de COOPCIDES.
4. No haber sido sancionado o excluido en su calidad de Asociado o de Directivo de COOPCIDES o cualquier otra entidad del sector solidario.

PARÁGRAFO 1: El Delegado que sea elegido y posteriormente se compruebe que ha incumplido cualquiera de los requisitos establecidos, perderá la delegación y será sustituido automáticamente por el primer suplente elegido.

PARÁGRAFO 2: El Delegado que por alguna circunstancia perdiere la calidad de Asociado, perderá de hecho su calidad de Delegado y en tal caso la asumirá, en su reemplazo, el Delegado suplente elegido por la zona electoral.

PARÁGRAFO 3: Con el propósito de garantizar la transparencia en el desarrollo de la elección de delegados, los asociados que ostenten la condición de empleados de la Cooperativa no podrán postular su nombre para ser delegados. Tampoco podrán postularse como candidatos a delegados los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia principales y suplentes.

ARTÍCULO 8. Periodo de los Delegados: Los delegados de acuerdo a lo establecido en el Estatuto serán elegidos para periodos de un (1) año y perderán su carácter una vez se efectúe la elección de quienes habrán de sucederles.

ARTÍCULO 9. Obligaciones y Derechos: Los delegados tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

- Asistir de manera participativa a la Asamblea General.
- Votar todos los temas que le sean sometidos a consideración, con imparcialidad y ajustados siempre a los principios democráticos y cooperativos.

ARTÍCULO 10. CONVOCAR a los Delegados elegidos por cada zona para el período 2026-2027, a la XLVIII Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados de la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Social y Económico “COOPCIDES”, a celebrarse el día **catorce (14) de marzo de 2026, a las nueve (9:00) a.m., de manera no presencial mediante conexión virtual** a través de la plataforma **Zoom** y para la votación se utilizará la plataforma **Google forms**, para lo cual se remitirá a los Delegados, el link a los correos electrónicos y WhatsApp registrados en la Cooperativa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Nro. 398 del 13 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

ARTÍCULO 11. Orden del día: La XLVIII Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados de **COOPCIDES**, desarrollará el siguiente proyecto de Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Instalación de la XLVIII Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados a cargo de la Presidente del Consejo de Administración.
4. Aprobación del Reglamento de la XLVIII Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados, no presencial – modalidad virtual.
5. Elección del Presidente, Vicepresidente y secretario para la XLVIII Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados.
6. Informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea General anterior.
7. Designación Comisión de Revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea General.
8. Presentación y consideración de los Informes de Gestión año 2025.
9. Informe y dictamen de la Revisoría Fiscal.
10. Estudio y aprobación Estados de situación Financiera, con corte al 31 de diciembre de 2025.
11. Estudio y Aprobación destinación de excedentes, Fondos de Ley y remanentes.
12. Autorización a la representante legal para solicitar ante la DIAN que la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Social y Económico “COOPCIDES”, permanezca dentro del régimen tributario especial del impuesto de renta.
13. Elección para integrar:
 - 13.1. Consejo de Administración, siete (7) principales y tres (3) suplentes
 - 13.2. Junta de Vigilancia, tres (3) principales y tres (3) suplentes
 - 13.3. Comité de Apelaciones, tres (3) principales
 - 13.4. Revisoría Fiscal, principal y suplente y fijación de honorarios.
14. Proposiciones y recomendaciones.
15. Clausura.

ARTÍCULO 12: INFORME DE GESTIÓN. En aras de agilizar la Asamblea y toma de decisiones asertivas, la administración enviará a cada uno de los delegados convocados a la XLVIII Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados, el informe de gestión, incluidos los estados de situación Financiera, con antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General. No obstante, lo anterior, los Delegados convocados podrán solicitar a la administración, con cinco (5) días hábiles de la fecha de celebración de la Asamblea, aclaración adicional a los informes de gestión o los estados de situación financiera, que

serán sometidos a consideración en la Asamblea.

PARÁGRAFO: La información adicional solicitada se suministrará mediante correos electrónicos, WhatsApp o telefónicamente, por parte de la Gerencia General.

ARTÍCULO 13: DESARROLLO. La Asamblea se desarrollará de manera no presencial, modalidad virtual. Es deber y responsabilidad de los Delegados, dar lectura previa a la información enviada de tal manera que se puedan participar activamente en la XLVIII Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados.

ARTÍCULO 14: PUBLICIDAD. Copia del presente acuerdo será fijado en las carteleras de las oficinas de la Cooperativa, en sitios visibles al público, y en la página web de COOPCIDES.

La divulgación del proceso democrático que con el presente acuerdo se establece y la convocatoria a las Asambleas Regionales Informativas y General de Delegados, será fijado en las carteleras de las oficinas de la Cooperativa, en sitios visibles al público, y en la página web de COOPCIDES. Así mismo, será remitido a cada uno de los Delegados, al correo electrónico registrado en la Cooperativa.

La Administración publicará la lista de Asociados hábiles e inhábiles, previamente verificado por la Junta de Vigilancia, para conocimiento de los Asociados.

El presente acuerdo fue aprobado en reunión del Consejo de Administración del 30 de enero de 2026, según consta en el Acta No. 576.

(Original firmado)

ALCIRA CUERVO LINARES
Presidente Consejo Administración

(Original firmado)

EMMA DUQUINO SARMIENTO
Secretaria Consejo Administración